



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 JUZGADO DÉCIMO DE MUNICIPIO EJECUTOR DE MEDIDAS EN FUNCIÓN  
 ITINERANTE DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL,  
 TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
 DEL [REDACTED]

Quincino (25) Julio de 2014  
 204\* y 155\*

Vistas las diligencias estampadas en fecha 10 y 17 de julio de 2014, la Primera de ellas por el abogado [REDACTED] inscrito en el Inpreabogado bajo el N° [REDACTED] quien actúa como apoderado judicial de la parte actora, y la segunda de ellas por la abogada [REDACTED] inscrita en el Inpreabogado bajo el N° [REDACTED] quien actúa como apoderada judicial de la parte demandada, en la cual apelan de la sentencia definitiva pronunciada por este Tribunal en fecha 11 de junio de 2014, el Tribunal oye las mismas en sus propios efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, ordena remitir el presente expediente al Juzgado Jefe Distribuidor en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del [REDACTED] mediante oficio que se ordena librar, de conformidad con lo establecido en el artículo 294 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, se ordena la expedición de la foliatura de la Pieza Principal folios Nros. [REDACTED] y la Segunda Pieza folios Nros. 04 al 175, todo ello de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimiento Civil.

[REDACTED]

EL SECRETARIO

[REDACTED]

de la misma se libró Oficio N° [REDACTED]

EL SECRETARIO

[REDACTED]

DIARIZ  
 N° 2  
 FECHA 25/07/14